

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	01441 -2015
DEMANDANTE	LUZ FANNY DUQUE GONZALEZ
DEMANDADO	JORGE DE LA HOZ BACA
FECHA	OCTUBRE 8 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado de la parte demandante presenta avalúo del bien inmueble secuestrado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad al artículo 444 Numeral 5 del CGP, este despacho procederá a dar traslado del avalúo presentado por el demandante de fecha septiembre 29 de 2020. El Juzgado.....

RESUELVE:

1°.- CORRASE traslado por el término de diez (10) días al demandado del avalúo presentado por el ejecutante de conformidad al artículo 444 Numeral 5 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ANGELA INÉS PANTOJA POLO

Misr.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____	
SOLEDAD, _____	LA SECRETARIA: _____
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO	